INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE
Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218
Correo Electrónico: icomercialdelnorte@gmail.com
Página Web: www.iecomercialdelnorte.edu.co
Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9
Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002
Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003
Popayán – Cauca

RESOLUCIÓN Nº. 008
28 de mayo de 2.020

Por la cual se autoriza la **PROMOCION ANTICIPADA** de una estudiante de la **IE COMERCIAL DEL NORTE – SEDE TOEZ,** en el año 2020.

El Rector de la Institución Educativa Comercial del Norte, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 7 estableció los criterios para la Promoción Anticipada de Grado.

2. Que en el Manual de Convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Comercial del Norte, vigentes se establecieron los casos en los que es posible estudiar y determinar la Promoción Anticipada de los estudiantes (Artículos 287 a 292).

3. Que en reunión del Comité de Evaluación y Promoción de la Sede TOEZ realizada el pasado 21 de mayo de 2020 (Acta No. 001de 2020), se analizó la solicitud presentada por la señora: ASTUDILLO VILLAREAL ZORAIDA de Promoción Anticipada de la estudiante **NARVAEZ ASTUDILLO CARMEN ASTRID**. Los miembros del comité consideran que la estudiante "reúne las condiciones para ser promovida, teniendo en cuenta el Informe presentado por la Docente ROSA ELVIRA PIÑACUE YONDAPIZ, en donde manifiesta estar de acuerdo en la Promoción Anticipada de la estudiante por cumplir con los requerimientos necesarios para el Nivel Preescolar, autorizando al Rrector para que se adelanten los trámites administrativos correspondientes.

4. Que es competencia del Rector emitir la correspondiente Resolución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Promocionar Anticipadamente del Grado **TRANSICIÓN** al Grado **PRIMERO** a la estudiante: **NARVAEZ ASTUDILLO CARMEN ASTRID**, quien está legalmente matriculada en la SEDE TOEZ y autorizar la modificación del proceso de Matrícula en el SIMAT de la I.E. COMERCIAL DEL NORTE, año 2020, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Sistema de Evaluación y Promoción de la I.E. COMERCIAL DEL NORTE.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar que las Valoraciones del II Período que curse en el Grado PRIMERO, sean válidas para el PRIMER PERÍODO, Año Lectivo 2020 al que se PROMUEVE ANTICIPADAMENTE.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Madre de Familia de la estudiante promovida, a la Coordinadora de la Institución Educativa Comercial del Norte -- Sede Tóez y a las Secretarias de la Institución para que se proceda a efectuar las modificaciones correspondientes en el SIMAT y en el Sistema de Valoración de la I. E. COMERCIAL DEL NORTE.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

EDGAR GREGORIO MENESES MONCADA
RECTOR.